

muy pronto, sino que con el tiempo excederán la base de todo cálculo, sin mas auxilios que los de la paz que felizmente reina en el Estado, y aquella proteccion solcita que está inmediatamente confiada al zelo de la Policia en los Departamentos de la campaña.

El Gobierno se permitirá tambien llamar vuestra atencion hácia otra clase de capitales de propiedad particular que en nada contribuyen al alivio de las necesidades públicas, y cuya excepcion altera los principios de justicia é igualdad relativa q' forman la principal base en materia de impuestos. Este capital, HH. RR., improductivo hasta hoy para el Estado, pero muy lucrativo para sus dueños, por el rápido aumento de la poblacion, es el que constituyen los alquileres de las fincas particulares. El Gobierno no cree justo que cuando la industria, el comercio y otros ramos que alimentan y robustecen la vida del Estado, están sujetos a las cargas que la sociedad impone a todos sus miembros, gocen los propietarios de fincas de una excepcion que nada puede hacer justificable en un país regido por el sistema republicano.

Varios otros ramos hay tambien que no reconocen todavía gravamen alguno, y que no habiendo sido considerados en la ley de Patentes, acaso por que sus beneficios se consideraron muy exiguos al tiempo de dictarla, son hoy, sin embargo, establecimientos lucrativos que ninguna razon hay para que gocen el privilegio que negativamente se les acuerda por aquella. En ese caso están las fabricas de ladrillo, y otros ramos de que el Ministerio os instruya separadamente por evitar la difusion en este Informe, demasiado estenso por la diversidad de objetos a que forzosamente debe contraerse.

El mismo Departamento de la Administracion os indicara otros arbitrios, que sin depender de las medidas que hayan de formar un plan general de Hacienda, pueden traer, sin embargo, algunos ingresos al Tesoro, sin que se resienta la justicia, la conveniencia ni las leyes.

Ademas de estos recursos de pronta realizacion, si vosotros, HH. RR., os dignaseis considerarlos, penetrados como sin duda lo estais, de la necesidad de salvar a la Patria de la crisis alarmante en que hoy se halla, el Ejecutivo tiene motivos fundados para contar con un aumento de consideracion en las rentas ya establecidas, asi por las economías de que son susceptibles algunos departamentos del servicio público, como por los progresos de la industria, y las creces que deben espermentarse en los valores de los frutos del país en proporcion que el comercio redoble su movimiento y que la consolidacion del órden atraiga al suelo de la República, de todas las regiones de la tierra, hombres laboriosos que vengana gozar, a la sombra de sus instituciones, la dicha y el bienestar con que él les brinda.

Tal es, HH. RR., en medio del caos en que yace hoy la Hacienda del Estado, la perspectiva de las mejoras que nos ofrece el porvenir: pero, por hoy, señores, (sensible es decirlo) nada tenemos de real aun sino el conflicto: nada puede hacerse sin el auxilio del tiempo, y solo un recurso hay capaz de llenar el gran vacío que él nos deja entre el momento del peligro y aquel en que vuestras sabias deliberaciones empiecen a conjurarlo. Ese recurso HH. RR. es el crédito que tan poco existe, pero cuyo primer aliento ha de serle comunicado por vosotros desde el seno de este augusto recinto. Desde el momento que se os vea ocupados en remediar el estado de la Hacienda pública, con toda la ansiedad y toda la energia que él reclama; esa misma actitud reanimara los espíritus abatidos, excitara en ellos una emulacion patriótica, y ella sera la primera señal de que la esperanza revive, y que el crédito renace.

En la situacion deplorable en que hoy se hallan los negocios del fisco, los esfuerzos que el Gobierno hiciera para abrir el crédito instantaneamente por si mismo, serian del todo inútiles: esto no puede ser sino el resultado de una serie de actos que en su misma practica lleven la conviccion moral de la religiosidad da sus promesas, y de la exactitud de sus principios. Pero el Ejecutivo conoce tambien que es preciso no perder momento alguno de la que se ha dado el primer paso para establecerlo.

Ya os habeis dignado sancionar la ley que autoriza al Gobierno para negociar un empréstito millonario, y ha debido lamentar que las atenciones de que ulteriormente estais cercados, no os hayan permitido sancionar aun el Proyecto que en 6 del mes actual os presentó relativo a la emision de Polizas, sobre el empréstito y derecho adicional por los créditos de un caracter mas preferente y exigible. El Gobierno se lisonjea que esta medida, que tanto debe contribuir a resolver la incertidumbre en que vagan los espíritus y establecer las primeras relaciones de confianza entre el Erario y sus acreedores, no sera demorada en perjuicio de objetos de un interes tan vital. La duda SS. RR. es uno de los primeros enemigos del crédito, y el Poder Ejecutivo desea y espera con ansia que renoveis de vuestra parte todo lo que pueda contribuir a alimentarla en el público, no solo respecto de la autorizacion para emitir polizas sobre el empréstito y derecho adicional, sino tambien, y muy especialmente, acerca de los arbitrios con que deba contar el Gobierno para hacer efectivo el pago de los réditos que prometa a los tenedores de aquellos billetes. Esos arbitrios Sres. deben ser tan realizables por su naturaleza, tan facil y tan fija su recaudacion en metalico para aplicarlos a su destino, que el tenedor de una poliza encuentre con el rédito para él en que le fuere prometido como pudiera contar sobre su propio caudal cerrado bajo la llave de sus arcas. En esta parte SS.

RR. los principios del Ejecutivo son inflexibles; y una vez establecido por vosotros ese arbitrio, ni aun el peligro de la Patria sera una consideracion bastante poderosa para violarlo; por que, si el Gobierno logra establecer su crédito y lo conservase en medio del peligro, no le faltarán recursos en el patriotismo de los ciudadanos para conjurarlo, y si el crédito le falta, la salud de la Patria no ha de depender seguramente de la violacion de sus promesas.

El Gobierno, pues, cuenta con que asignareis ese arbitrio al pago de los réditos, bien sea sobre una renta de las establecidas, bien sobre un nuevo impuesto, y a fin de que las luces que proporciona al Ejecutivo la experiencia de los negocios que administra, pueda allanar cualquier dificultad en la eleccion de aquellos, el Ministro de Hacienda hara a las respectivas Comisiones de las HH. Camaras algunas indicaciones que el Ejecutivo cree oportunas.

A mas de la renta que se destine al pago de los réditos, el Gobierno necesita tambien recursos para pagar otras deudas que no pueden demorarse, ni se pueden satisfacer con Polizas; supuesto que ellas no deben emitirse sino con suma discrecion y en cantidades muy proporcionadas a las circunstancias que determinan su uso; por que siendo, como son, un elemento poderoso de crédito, dentro de los límites de la prudencia, vendrian a serlo de desmoralizacion y de ruina, desde el instante en que la emision saliese de sus verdaderas bases. Los acreedores del Estado son los jueces mas severos de las operaciones del fisco; y es preciso que la confianza que estas les inspiren sea la que desde ahora los disuaga a apreciar los bienes que prometen sus resultados. Es pues indispensable que os dignéis arbitrar no solo rentas para el pago de réditos de las polizas, sino recursos tambien para atender por lo pronto a otras necesidades que no pueden desatenderse sin comprometer ese crédito mismo, destruyendo por un lado lo que con tanto esmero y tanta perseverancia se trata de adquirir por otro.

No cree el Ejecutivo necesario observar que las rentas ordinarias, no son por ahora un recurso sobre el cual deba contarse para otros pagos sino los de su peculiar destino: basta saber que ellas son eventuales y que podran ser ó no suficientes para llenarlo; suponiendo que si dejasen un sobrante, el Gobierno lo aplicara religiosamente, bien a la amortizacion de esas Polizas mismas, bien a alguno de los muchos objetos que llaman su atencion con igual preferencia.

En el mismo caso están los recursos que pueda producir la venta de propiedades públicas en solares y edificios urbanos. Estos arbitrios podran ó no realizarse con la prontitud que la necesidad exige, y tanto mayores seran siempre las ventajas que el Erario reporte de su enajenacion, cuanto menores fueren sus apuros y mas acalladas esten las exigencias de los acreedores que hoy lo cercan.

Suponer que un Ministerio llamado a presenciar las ruinas de la Hacienda pública, y a manejar un Erario sin caudal ni crédito, podria adquirir aquel, ó establecer este sin algunos recursos efectivos, seria suponer milagros que no es dado hacer a los que hoy estan encargados de la administracion de aquel ramo. El crédito Señores, no se sostiene con meras promesas; ni se contesta satisfactoriamente a las reclamaciones incesantes de acreedores privilegiados con medidas especulativas, cuyos resultados correspondieran ó no, y con mas ó menos brevedad a la exactitud de los cálculos; es preciso, sobre todo, que al Ejecutivo se le den los auxilios indispensables para sostenerse con dignidad en la senda de la justicia y de las leyes: rehusarse los, seria lo mismo que ponerlo en el caso de renunciar a esos principios, ó de abandonar su puesto; y desde luego os anuncia, que en esa triste disyuntiva, adoptara sin vacilar el segundo extremo.

Proponiéndose el Gobierno establecer un sistema fijo de economía sobre todos los ramos del servicio público, y sobre los gastos del Erario, considera que entre otras medidas, hay una que debe llamar vuestra atencion con toda preferencia. La República Señores, no puede ser por mas tiempo indiferente a un deber sagrado que reconoce acia la benemerita clase militar. La gratitud nacional, y las circunstancias mismas del Erario instan porque ese deber sea ya cumplido, haciendo la reforma y dando a los individuos de que aquella se compone, un capital que sea el premio digno de los sacrificios y de los heroicos esfuerzos con que dieron a la Patria Independencia y gloria, y un patrimonio seguro con que puedan proveer a sus futuras necesidades, y a las de sus familias, en una honrada y decente mediania. Esa reforma y premio, que de rigurosa justicia le son debidos, producira al mismo tiempo ahorros de consideracion para el Tesoro, disminuyendo notablemente las erogaciones a que hoy lo sujeta la permanencia de los goce de aquella clase numerosa y benemerita; y los capitales destinados a su recompensa contribuirán al fomento de la riqueza nacional dando a la circulacion nuevos agentes que faciliten y aceleren el movimiento vital del comercio y de la industria. Ese ahorro HH. RR. sera de consideracion, como se ha dicho, y el desahogo que él ofrece al Erario, unido a las creces que recibirán las rentas generales del Estado, por los medios que el Ejecutivo deja indicados en este Informe, aumentaran la masa de recursos necesarios para pagar los réditos de la deuda, y para ocurrir a su amortizacion progresiva.

La caja de amortizacion ha sido decretada ya por vuestra ley de 4 de Junio del año anterior; y en es-

ta parte el Gobierno no hace mas que cumplir lo que ella ha dispuesto, presentandolos sobre esa institucion el adjunto Proyecto que espera tomareis en consideracion con la prontitud que os fuere posible.

El estado de confusion en que se halla la Hacienda, y la demora inevitable que sufren los trabajos destinados a arreglar y metodizar este importantísimo ramo, no permiten al Gobierno presentaros en esta ocasion un plan que abrace todas las economías de que es susceptible la administracion jeneral del Estado, consultando los ahorros del erario sin agravio de la justicia, y sin que el servicio público quede desatendido. Pero ese plan, que sera el resultado de un examen mas detenido, se os presentara tan pronto como el Ministerio haya reunido todos los datos que deben prepararlo.

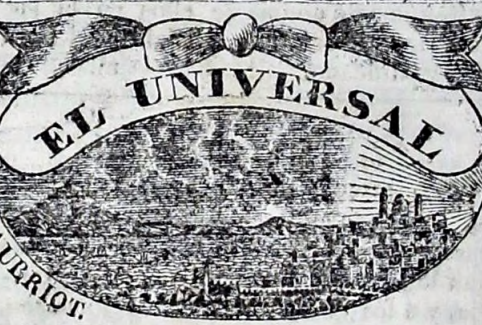
El Ejecutivo os ha informado ya del estado de la Hacienda Nacional, del monto de la deuda pública, y de los recursos que el Gobierno tiene a su disposicion comparados con los compromisos que gravitan sobre el Erario. A vuestra alta penetracion corresponde SS. RR. contemplar los efectos que estas circunstancias pueden producir en la moral de las instituciones y en la conservacion del órden interior, y las consecuencias que ellas podria acarrear a la fortuna pública y al comercio é industria de toda la Nacion.

En el estrecho círculo a que esas circunstancias mismas reducen hoy la accion del Poder Ejecutivo en este ramo, él se cree dispensado de instruirlos detalladamente de los actos que ha ejercido desde la instalacion del nuevo Ministerio: todas las medidas, a que por su importancia haya debido darse publicidad, la han tenido oportunamente. En general sus esfuerzos se han contraido a remediar aquellas necesidades de un caracter mas urgente y mas sagrado, y a hechar las primeras sementas del credito, transigiendo con algunos de sus principales acreedores, que espontaneamente han convenido en reformar sus documentos a un plazo de moderada duracion. Haec SS. RR. del Pueblo Oriental que ese credito florezca, dando al Gobierno los recursos que necesita para que no quede frustrada la jenerosa confianza que esos acreedores han depositado en sus promesas; y que ese pueblo heroico que se ha inmortalizado por su valor y sus virtudes no vea mancillada su gloria y perdido el fruto de tantos y tan costosos sacrificios, con el funesto desenlace de una crisis que lo llevaria inevitablemente a su disolucion y su ruina.

El Gobierno ha cumplido su deber; y la salud de la Patria SS. esta asegurada desde el momento que vosotros os decidais á procurarle el remedio necesario: recomendaros la urgencia seria hacer un agravio manifiesto a vuestro acendrado patriotismo; y solo le resta tributarios la seguridad de en mas alta consideracion y aprecio.

MANUEL ORIBE.
JUAN MARIA PEREZ.

En el siguiente número publicaremos el Proyecto de Ley que acompaña al anterior Informe.



MONTVIDEO.
JUEVES 2 DE ABRIL DE 1835.

ERRATA DEL NUMERO ANTERIOR.

En la parte oficial, al tiempo de ordenar la composicion de la ley de la H. A. General fha 27 de Enero se puso por descuido el decreto del Poder Ejecutivo al pie de la comunicacion del Presidente de la Camara de Diputados, en lugar de ponerse despues de la Ley.

Ayer ha salido á luz por la Imprenta de los Amigos un nuevo periodico con el titulo de Nacional. Deseamos á sus autores mucha prosperidad y larga carrera.

MARITIMA.

ENTRADAS. Dia 1º.

Queche nacional, Emilia, de 27 toneladas, Patron Serafin Bonavida, salio de Mercedes el 24 del pasado, á Dn. Manuel Gradin con—
400 quintales carne
336 cueros vacunos
18 dichos bagual

AVISOS NUEVOS.

Aviso del Departamento de Policia.

La oficina del expresado se ha trasladado por orden Superior á las piezas altas en lo interior de la Ciudadela frente la puerta de su entrada, y á la izquierda de la que fué capilla.
Montevideo 1.º de Abril de 1835.

PARA EL HAYRE DE GRACIA.

El hermoso y muy velero bergantin frances Correo de Guatemala, torrado y doblado en cobre, su capitan Gilbert, saldrá para dicho destino el 15 del corriente; admite solamente algunos pasajeros, para los cuales tiene excelentes comodidades. Para tratar véase con sus consignatarios ab 2 Requier y B. Baradéro.

LUIS FORESTI,

ITALIANO, profesor de música, conocido en esta capital, ofrece de nuevo sus servicios al respetable público para dar lecciones de música, piano forte, canto y primera composicion numérica, y el corte de tocar particular de todas clases: dará lecciones en casas particulares y en la de su habitacion calle de San Miguel No. 121, en el segundo patio. ab 2

AVISO.

Se necesita conchavar una muger ó comprar una criada con leche para la crianza de un niño, que esté recién parida, pero sin hijo, ó en momentos de parir, y que dé garantías de su buena conducta.—Del mismo modo se necesita otra que tenga todas las aptitudes para el servicio á la mano. Quien se halle en cualquiera de estos dos casos ocurra á la calle de San Miguel No. 81, frente á lo de L. Manuel Otero. ab 2

OJO A LA GANGA.

En el corralon de la bota colorada, se halla un carro apropiado para ir á los toros, de toda comodidad, el que se interesa en su compra ocurra á tratar en el mismo corralon: su precio será acomodado. A 23 p.



Por R. Carreras y Hermano. En la Colecturia General.

El Jueves 2 de Abril se han de rematar precisamente por el precio mas ventajoso que se pueda obtener los efectos siguientes, cuyo por menor es el siguiente:

Decomisados.

Chalecos de colores, anillos ordinarios, zapatos de Señora & &.

Efectos de almacen.

Vino blanco seco, dicho id. id. de maderera, dicho tinto de tarragona, id. de Cotto, y de Cicilia, yerba mate de carguasú, cerbeza francesa, tabaco de ojo, pintura de varios colores, aceite de ballena, abellanas, jabon blanco, velosados de mármol, papel y otros artículos.

A las 11 en punto.

REMATE DE MUEBLES.

POR LUIS BAENA.

En la casa del Sr. Gonzalo Mello hijo calle de Sto. Tomas núm. 45 frente á la Capilla de la Caridad.

El Viernes 3 del corriente Abril se han de vender preciamente á la mejor postura todos los muebles pertenecientes á dicho Sr. por ausentarse del país consistiendo en:

1 sofa de caoba muy rico, un piano de superior calidad, cuadros de mucho gusto, sillitas finas de estrado, mesas de armo, un par de espejos de gusto, floreros candeleros y giratorios de platina, escupidoras de sala, alfombras, dos cómodas, una cama con colchones y cortinado, una dicha marquiza, un tocador de Señoras de mucho gusto, lavatorios de caoba, una mesa de escritorios, armarios ordinarios, mesas de comer, una silla de montar de Señora, baterias de cocina porcelana, y un juego de losa de mesa de gusto cristales y cubiertos de plata, alhajas, libros impresos y otras cosas curiosas.

A las 10½ en punto.